

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El mensaje N° 27/2017 registrado en el H. Concejo bajo el N° 3499 del 29 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo persigue obtener la norma legal que disponga la adhesión a lo prescripto en el Artículo 11° de la Ley N° 2756 – Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe- y en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2262/2017 –Sistema de Compras y Límites de Contratación para la Municipalidad de Recreo- otorgando, de esta manera, autorización al Departamento Ejecutivo para efectuar la contratación directa de la empresa FIMET SRL para culminar la obra que incluye la adquisición de un tanque de 100.000 lts de capacidad con torre reticulada de 19.5 mts, accesorios y montaje del mismo y 2 (dos) Cisternas Verticales fondo plano de 40.000 lts, en el marco de la obra "Provisión y abastecimiento de Agua Potable en Recreo Sur" por la suma de \$1.380.725 (Pesos: Un millón trescientos ochenta mil setecientos veinticinco);

Que, fondos aplicables a la inversión provienen del aporte no reintegrable a percibir por la Municipalidad en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, que fuera ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 2301/2018, cuyo objeto lo constituye la ejecución de la obra: "Construcción cisterna y tanque elevado sistema de provisión de agua potable – Sector Recreo Sur- Localidad Recreo- Departamento La Capital - Provincia de Santa Fe-.";

Que, cabe recordar que en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2161/2015, la empresa FIMET SRL fue contratada a idénticos fines, habiendo avanzado parcialmente en la ejecución de la obra, habiéndose cancelado oportunamente los importes correspondientes;

Que, En virtud de lo expresado y resultando imprescindible finalizar los trabajos a efectos de contar con el equipamiento necesario para el funcionamiento de la Planta de Agua, es que el DEM considera conveniente proceder a la contratación de la citada empresa;

Que, en cuanto a los costos cabe aclarar que, si bien el monto total actual de la adquisición asciende a \$ 2.761.450 (Pesos millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta), resta abonar por los trabajos

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

necesarios para finalizar la obra, la suma de \$1.380.725 (Pesos: Un millón trescientos ochenta mil setecientos veinticinco);

Que, en razón del valor de los bienes y servicios que se pretenden adquirir y de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza Municipal N° 2262/2017, correspondería adquirir el equipamiento a través del sistema de Licitación Pública Nacional. No obstante ello, el artículo 4° de la normativa aplicable permite prescindir de las formalidades que establece el sistema de Licitación Pública Nacional con los dos tercios de los votos del Honorable Cuerpo;

Que, efectuar la contratación en forma directa, obviando el proceso de Licitación Privada (Artículo 1, inciso C de la Ordenanza N° 2262/2017) como ya se lo ha hecho en otras oportunidades, generaría beneficios para el Municipio, fundamentalmente en relación a la posibilidad de finalizar los trabajos en menor tiempo, considerando que la citada firma ya ha ejecutado un importante porcentaje de los trabajos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispónese adherir a la norma de excepción para compras y contrataciones establecida en el artículo 11° de la Ley N° 2756 "Orgánica de Municipalidades" de la Provincia de Santa Fe, y en el artículo 4° de la Ordenanza 2262/2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la firma FIMET SRL, con domicilio en Ruta Nacional N° 19 Km 1 de la ciudad de Santo Tomé, por un monto total de pesos: \$1.380.725 (Pesos: Un millón trescientos ochenta mil setecientos veinticinco), a fines de continuar con la adquisición de los bienes y servicios que a continuación se detallan:

Un tanque de 100.000 lts. con torre reticulada de 19,5 mts. de alto.

Baliza reglamentaria.

Célula fotoeléctrica.

Sistema de pararrayos.

Control de nivel de agua.

Logotipo simple pintado.

Conjunto de cañerías de hierro galvanizado.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Dos cisternas verticales de 40.000 lts modelo CVP 3-040.

Dos escaleras interiores de acero inoxidable.

Dos logotipos simples pintados.

Flete y mano de obra de montaje.

ARTÍCULO 2.- La erogación que demande la inversión dispuesta en el artículo anterior será atendida con recursos provenientes del aporte no reintegrable a percibir por la Municipalidad en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, que fuera ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 2301/2018, cuyo objeto lo constituye la ejecución de la obra: "Construcción cisterna y tanque elevado sistema de provisión de agua potable – Sector Recreo Sur- Localidad Recreo- Departamento La Capital - Provincia de Santa Fe-".

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 21/2018 de fecha 29 de agosto de 2018.

Fdo.: Concejral Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Rolando González –Secretario Parlamentario.

REGISTRADA BAJO EL N° 2313/2018.